



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73 -2017 – MDY

Puerto Callao, 13 ABR. 2017



VISTO: La Adenda N° 004 de fecha 30 de noviembre del 2016, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, documento que forma parte de la presente resolución, INFORME N° 313-2017-MDY-GI, de fecha 06 de abril de 2017, mediante INFORME N° 049 – 2017 –MDY – GPP – SGPI, de fecha 19 de abril de 2017, INFORME N° 089 – 2017 – MDY – GPP, de fecha 18 de abril de 2017, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, a través de la Adenda N° 004 de fecha 30 de noviembre del 2016, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, se modificó las cláusulas vigésima primera, tercera, cuarta y quinta del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL(DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSE HASTA EL CACERIO SANTA ROSA), RUTA UC-560 Y R-07, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI" con SNIP N° 312263;

Que, de lo observado mediante INFORME N° 313-2017-MDY-GI, de fecha 06 de abril de 2017 y sus respectivos anexos, la Gerencia de Infraestructura solicita aclarar sobre los distintos montos digitados en la parte presupuestal, del monto total de inversión de los Trabajos Mayores de Obra;



Que, con fecha 30 de noviembre del 2016, se suscribe la Resolución de Alcaldía N° 272-2016-MDY, que aprobó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01, para la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSE HASTA EL CACERIO SANTA ROSA), RUTA UC-560 Y R-07, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/. 1, 748,584.07 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 07/100 Soles) según presupuesto detallado a continuación:

COMPONENTES	Montos según Resolución de Alcaldía N° 272-2016-MDY que aprueba el Expediente Técnico de Mayores Trabajo de Obra
Obras Provisionales	38,942.41
Obras de Arte y Drenaje	749,121.86
Nivelación y Compactado de la rasante del Pontón	358,924.32
Señalización Vial	1,000.00
Plan de Manejo Ambiental	86,886.55
Costo Directo	1,234,875.75
Gastos Generales 10%	123,487.58
Utilidad 10%	123,487.58
Subtotal	1,481,850.91
IGV	266,733.16
Total de Ejecución de Mayores Trabajos de Obra	1,748,584.07
Elaboración del Expediente Técnico	0.00
Costo de Supervisión	0.00
Total de Presupuesto a Financiar	1,748,584.07



Que, en la cláusula tercera sobre la incorporación de la cláusula vigésima primera, párrafo primero, de la Adenda N° 004, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, se consignó textualmente: "En cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley Obras por Impuestos emitida el 27 de diciembre del 2015 mediante el Decreto Supremo N° 409-2015-EF referente a Mayores Trabajos de Obra; se incorpora la siguiente Cláusula teniendo el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra; el Monto Total de Inversión de los Mayores Trabajos de Obra asciende a la suma de S/. 1, 754,584.41 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 41/100 Soles)", debiendo ser S/. 1, 748,584.07 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 07/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante INFORME N° 049 – 2017 –MDY – GPP – SGPI, de fecha 19 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Programación e Inversión y CTI, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monto de verificación de viabilidad sobre el PIP "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSE HASTA EL CACERIO SANTA ROSA), RUTA UC-560 Y R-07, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", de acuerdo al análisis de la segunda variación económica según INFORME N° 013 – 2017 –MDY – A – GM – GPP – SGPIYCTI – EVA –MBR - con SNIP 312263, como se detalla:

Segunda verificación	S/. 18,244,467.73
Verificación de viabilidad	S/. 1,748,584.07
Monto total de inversión	S/. 19,993,051.80

Que, asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 089 – 2017 – MDY – GPP, de fecha 18 de abril de 2017, ha ratificado el monto de S/. 1,748,584.07 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochoenta y Cuatro y 07/100 Soles), mediante fuente de financiamiento: 07 Fondo De Compensación Municipal y 18 Canon Y Sobre Canon, descontado en 24 meses, el cual será previsto en los sub siguientes años según cronograma y disponibilidad presupuestal en el sistema SIAF_ GL, en los años 2018 y 2019;

Que, asimismo en la cláusula cuarta de la modificación a la cláusula tercera – monto total de inversión, párrafo primero, de la Adenda N° 004, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, se consignó textualmente: "El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio asciende a la suma de S/. 19, 999, 052.14 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Dos y 14/100 Soles), producto de la suma de S/. 18, 244,467.73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenticuatro Mil Cuatrocientos Sesentaisiete y 73/100 Soles) del Expediente Técnico, según Resolución Gerencial N° 272-2016-MDY-GM y la suma de S/. 1, 754,584.41 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 41/100 Soles) del Expediente Técnico de Mayores Trabajo de Obra según Resolución de Alcaldía N° 272-2016 (...);

Que, debe decir: El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio asciende a la suma de S/. 19,993,051.80 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cincuenta y Uno y 80/100 Soles), producto de la suma de S/. 18, 244,467.73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenticuatro Mil Cuatrocientos Sesentaisiete y 73/100 Soles) del Expediente Técnico según Resolución Gerencial N° 272-2016-MDY-GM y la suma de S/. 1, 748,584.07 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochoenta y Cuatro y 07/100 Soles) del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra según Resolución de Alcaldía N° 272-2016; incluye todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas o cualquier otro concepto, según presupuesto detallado a continuación:

COMPONENTES	Montos según Resolución Gerencial N° 272-2016-MDY-GM que aprueba el Expediente Técnico.	Montos según Resolución de Alcaldía N° 272-2016-MDY que aprueba el Expediente Técnico de Mayores Trabajo de Obra	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
Obras Provisionales	3,079,419.87	38,942.41	3,118,362.28
Obras de Arte y Drenaje	695,050.50	749,121.86	1,444,172.36
Afirmado de Vías	8,015,669.00		8,015,669.00
Nivelación y Compactado de la rasante del Pontón		358,924.93	358,924.93
Señalización Vial	33,000.00	1,000.00	34,000.00
Plan de Manejo Ambiental	359,237.47	86,886.55	446,124.02
Costo Directo	12,182,376.84	1,234,875.75	13,417,252.59
Gastos Generales 10%	1,218,237.68	123,487.58	1,341,725.26
Utilidad 10%	1,218,237.68	123,487.58	1,341,725.26
Subtotal	14,618,852.20	1,481,850.91	16,100,703.11
IGV 18%	2,631,393.40	266,733.16	2,898,126.56
Total de Ejecución de Mayores Trabajos de Obra	17,250,245.60	1,748,584.07	18,998,829.67
Elaboración del Expediente Técnico	160,740.71	0.00	160,740.71
Costo de Supervisión	833,481.42	0.00	833,481.42
Total de Presupuesto a Financiar	18,244,467.73	1,748,584.07	19,993,051.80



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, en la revisión de la Adenda N° 004, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, en la cláusula sexta de la modificación a la cláusula quinta – avances del proyecto, párrafo segundo, se consignó textualmente: "Los criterios para el avance físico del Proyecto, guarda relación con el Expediente Técnico del Proyecto y el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra y se muestra en el siguiente cuadro:

CIPRL	AVANCE FISICO	MESES	DIAS
PRIME R	Preparación de la vía alterna, preparación de zona de trabajo, señalizaciones	03 de Mayo a 03 de Junio 03 de Junio a 03 de Julio 03 de Julio a 03 de Agosto	90
SEGUN DO	75% de Avance de la Obra según Expediente Técnico	03 de Agosto a 03 de Setiembre 03 de Setiembre a 03 de Octubre 03 de Octubre a 03 de Noviembre	90
TERCE RO	90% DE Avance de la Obra según Expediente Técnico y 100% Avance de la Obra según Expediente Técnico de Mayores Trabajo de Obra	03 de Noviembre a 03 de Diciembre 03 de Diciembre a 03 de Enero 03 de Enero a 03 de Febrero	90
CUART O	100% Avance de la Obra según Expediente Técnico y Cierre del Proyecto	03 de Febrero a 03 de Marzo	30

Que, como se puede observar el cálculo de plazos para el avance físico del Proyecto, no coincide con la cantidad de días previstos, debe decir:

CIPRL	AVANCE FISICO	MESES	DIAS
PRIME R	Preparación de la vía alterna, preparación de zona de trabajo, señalizaciones	03 de Mayo a 01 de Junio 02 de Junio a 01 de Julio 02 de Julio a 31 de Julio	90
SEGUN DO	75% de Avance de la Obra según Expediente Técnico	01 de Agosto a 30 de Agosto 31 de Agosto a 29 de Septiembre 30 de Septiembre a 29 de Octubre	90
TERCE RO	90% DE Avance de la Obra según Expediente Técnico y 100% Avance de la Obra según Expediente Técnico de Mayores Trabajo de Obra	30 de Octubre a 28 de Noviembre 29 de Noviembre a 28 de Diciembre 29 de Diciembre a 27 de enero	90
CUART O	100% Avance de la Obra según Expediente Técnico y Cierre del Proyecto	28 de enero a 26 de febrero	30

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a las consideraciones expuestas, esta Alcaldía en uso de las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material, consignado en la cláusula tercera sobre la incorporación de la cláusula vigésima primera, párrafo primero, de la Adenda N° 004, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, que indica: "(...) el Monto Total de Inversión de los Mayores Trabajos de Obra ascienden a la suma de S/. 1, 754,584.41 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 41/100 Soles), (...)", por: "(...) la suma de S/. 1, 748,584.07 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 07/100 Soles) (...)", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material, consignado en la cláusula cuarta de la modificación de la cláusula tercera – monto total de inversión, párrafo primero, de la Adenda N° 004, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, en la que se indica: "El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio asciende a la suma de S/. 19, 999, 052.14 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Dos y 14/100 Soles), producto de la suma de S/. 18, 244,467.73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenticuatro Mil Cuatrocientos Sesentaisiete y 73/100 Soles) del Expediente Técnico según Resolución Gerencial N° 272-2016-MDY-GM y la suma de S/. 1, 754,584.41 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 41/100 Soles) del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra según Resolución de Alcaldía N° 272-2016 (...)", por: "El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio asciende a la suma de S/. 19, 993,051.80 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cincuenta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



y Uno y 80/100 Soles), producto de la suma de S/. 18, 244,467.73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenticuatro Mil Cuatrocientos Sesentaisiete y 73/100 Soles) del Expediente Técnico según Resolución Gerencial N° 272-2016-MDY-GM y la suma de S/.1,748,584.07 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 07/100 Soles) del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra según Resolución de Alcaldía N° 272-2016-MDY (...)", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR el error material, consignado en la cláusula sexta de la modificación a la cláusula quinta – avances del proyecto, párrafo segundo, de la Adenda N° 004, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, en el cálculo de plazos para el avance físico del Proyecto, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE

